

## LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto

Establecer lineamientos para el proceso de acompañamiento a cargo de la Autoridad sectorial competente, en el marco de los literales a) y c) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 021-2020-EM, que modificó el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

#### Artículo 2.- Alcance

Este Lineamiento es de aplicación a los servidores públicos que desarrollen funciones en el marco de la evaluación de los Planes de Rehabilitación y su posterior ejecución. Asimismo, será aplicable a las empresas consultoras y remediadoras establecidas en el Decreto Supremo N.º 021-2020-EM y su modificatoria.

#### Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de la aplicación de los lineamientos, se observarán las siguientes definiciones:

##### **Acompañamiento**

Acción realizada por la Autoridad sectorial competente durante la elaboración/ejecución de los Planes de Rehabilitación. Dicho acompañamiento se lleva a cabo, desde la suscripción del contrato entre PROFONANPE y la Empresa Consultora/Empresa Remediadora y de acuerdo a lo establecido en el presente Lineamiento.

##### **Acta**

Documento que recoge los principales actuados del acompañamiento a la Empresa Consultora/Empresa Remediadora, mediante la cual se deja constancia del desarrollo del mismo. Las Actas son elaboradas por la Autoridad sectorial competente.

##### **Autoridad sectorial competente**

Es la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

##### **Empresa Consultora**

Es la persona jurídica contratada por PROFONANPE, encargada de la elaboración del Plan de Rehabilitación.

##### **Empresa Remediadora**

Es la persona jurídica contratada por PROFONANPE, encargada de la ejecución de la remediación del Plan de Rehabilitación.

##### **Plan de Trabajo**

Documento presentado por la Empresa Consultora/Empresa Remediadora, que detalla las etapas y fechas probables en las cuales se realizarán las diversas actividades para la elaboración/ejecución del Plan de Rehabilitación. Asimismo, el Plan de Trabajo es un documento dinámico que se irá actualizando de acuerdo a las características de cada sitio impactado.



**Veedor**

El veedor es la persona natural que representa a las organizaciones indígenas/comunidades nativas de las zonas donde se ubican los sitios impactados por hidrocarburos. El veedor participará en calidad de observador en el acompañamiento en la etapa de elaboración y ejecución del Plan de Rehabilitación.

**Ingeniería de detalle**

Proceso mediante el cual se desarrolla la ingeniería para la construcción de las instalaciones de un proyecto u obra. Esto implica la elaboración de planos, especificaciones técnicas, cálculos estructurales, memorias descriptivas y otros documentos detallados que sean necesarios para guiar la construcción de las facilidades.

**Administrador del contrato**

Entidad que tiene la responsabilidad de velar y garantizar el cumplimiento del contrato suscrito tanto con la empresa consultora encargada de elaborar el Plan de Rehabilitación y la empresa remediadora encargada de ejecutar el Plan de Rehabilitación. Para el caso del presente lineamiento, dicho rol le corresponde a PROFONANPE.

## **TITULO II ACOMPANAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN**

**Artículo 4.- Acompañamiento en la elaboración del Plan de Rehabilitación**

La Autoridad sectorial competente está facultada a realizar las acciones de acompañamiento en la elaboración del Plan de Rehabilitación, con la finalidad de orientar a la empresa Consultora durante la elaboración del Plan de Rehabilitación, en el marco de la Ley N° 30321 y su Reglamento.

**Artículo 5.- Plan de Trabajo**

PROFONANPE comunica a la Autoridad sectorial competente, los resultados del proceso de selección de la empresa Consultora que elaborará el Plan de Rehabilitación y presenta el cronograma y el Plan de Trabajo, los cuales han sido previamente aprobados por el mismo.

Una vez la Autoridad sectorial competente reciba el cronograma y el Plan de Trabajo debidamente aprobado, el cual debe ser remitido por escrito a través de mesa de partes virtual, planifica el acompañamiento durante la elaboración de los Planes de Rehabilitación.

El referido Plan de trabajo y cronograma debe contener lo indicado en los "Contenidos de los Planes de Rehabilitación en el marco de la Ley N° 30321 y su Reglamento", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310-2020-MINEM-DM y sus modificatorias, así como lo señalado en el **Anexo 1**.

La Autoridad sectorial competente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida el Plan de Trabajo aprobado, convoca a PROFONANPE, organizaciones indígenas que representan a las comunidades afectadas de los sitios impactados materia de evaluación, así como a las entidades opinantes que intervienen en el procedimiento de evaluación de los Planes de Rehabilitación, a fin de comunicar las acciones de acompañamiento que realizará durante la elaboración de los Planes de Rehabilitación y demás aspectos que considere relevante, a fin de cumplir lo establecido en el literal a) del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30321.



#### **Artículo 6.- Desarrollo del acompañamiento**

La Autoridad sectorial competente puede disponer la realización del acompañamiento en campo a través de visitas al área del proyecto o en gabinete con el fin de verificar el cumplimiento del cronograma y Plan de Trabajo aprobado.

La Autoridad sectorial competente podrá solicitar información adicional durante el desarrollo de la elaboración del Plan de Rehabilitación tales como fotografías, imágenes satelitales, reproducciones de audio y/o video y demás documentos que considere relevante para el ejercicio de su función de acompañamiento.

Finalizado el acompañamiento, la Autoridad sectorial competente, elabora un acta, la cual será suscrita por la empresa Consultora y por PROFONANPE en calidad de administrador del contrato del proyecto, conforme al contenido mínimo establecido en el **Anexo 2** del presente Lineamiento.

Cabe señalar que, los comentarios formulados en el acta, no implican la evaluación ni la aprobación de la información contenida en el Plan de Rehabilitación o su modificación a presentarse, ni exime su revisión durante el procedimiento de evaluación correspondiente.

### **TITULO III**

#### **ACOMPANAMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN**

#### **Artículo 7.- Acompañamiento en la ejecución del Plan de Rehabilitación o su modificación**

La Autoridad sectorial competente está facultada a realizar las acciones de acompañamiento en la ejecución del Plan de Rehabilitación, con la finalidad de acompañar a la empresa remediadora en la ejecución de los compromisos contemplados en el Plan de Rehabilitación y lo establecido en la ingeniería de detalle, en el marco de la Ley N° 30321 y su Reglamento.

La Autoridad sectorial competente puede requerir a la empresa remediadora la presentación de documentos, reportes diarios, reportes semanales, reportes mensuales, actualización de cronograma de ejecución, resultados de muestreo de campo con su respectivo análisis, cuadernos de obras, videos, fotografías, esquemas, gráficos, actas y, en general, toda la información necesaria que permita verificar y sustentar el avance de las actividades de ejecución del Plan de Rehabilitación aprobado, la que debe ser remitida en el plazo que establezca la Autoridad sectorial competente.

#### **Artículo 8.- Plan de Trabajo**

PROFONANPE comunica a la Autoridad sectorial competente, los resultados del proceso de selección de la empresa Remediadora que ejecutará el Plan de Rehabilitación y presenta el cronograma y el Plan de Trabajo de ejecución del Plan Rehabilitación, considerando lo señalado en el **Anexo 3**, los cuales han sido previamente aprobados por el mismo.

Una vez recibido el cronograma y el Plan de Trabajo aprobado, la Autoridad sectorial competente planifica el acompañamiento durante la ejecución de los Planes de Rehabilitación, pudiendo solicitar información adicional de considerarlo pertinente vinculada a los trabajos de remediación.

#### **Artículo 9.- Desarrollo del acompañamiento en la etapa de ejecución**

11.1 La Autoridad sectorial competente debe elaborar un Acta, en la cual se describirán los hechos verificados en el acompañamiento, conforme al **Anexo 2**.



11.2 Al término del acompañamiento, el Acta debe ser suscrita por la Autoridad sectorial competente, por la empresa remediadora y PROFONANPE en calidad de administrador del contrato del proyecto.

**Artículo 10.- De la presentación del reporte de avance**

Durante el acompañamiento en la etapa de ejecución de los Planes de Rehabilitación, la empresa remediadora debe remitir un reporte de avance semanal y mensual a la Autoridad sectorial competente, el cual debe ser suscrito por la empresa remediadora y PROFONANPE en calidad de administrador del contrato del proyecto. Dicho reporte debe contener como mínimo la señalado en el **Anexo 4** y el **Anexo 5** del presente Lineamiento, según corresponda.

**Artículo 11.- De la presentación del Informe Final**

La empresa remediadora debe remitir un Informe Final, al cierre del acompañamiento, el cual debe contener los reportes, actas, y cualquier documento, que permita sustentar la ejecución del Plan de Rehabilitación. Dicho Informe debe ser presentado a través de mesa de partes virtual a la Autoridad sectorial competente para conocimiento y a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, para los fines correspondientes, conforme al **Anexo 6**.



**TITULO IV**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL ACOMPAÑAMIENTO**

**Artículo 12.- De la participación de representantes de las organizaciones indígenas/comunidades nativas durante la etapa de elaboración y ejecución de los Planes de Rehabilitación**

La participación de los representantes de las organizaciones indígenas/comunidades nativas que representan a las comunidades afectadas de los sitios impactados durante el acompañamiento en la etapa de elaboración y ejecución de los Planes de Remediación Ambiental, será en calidad de veedores. Asimismo, pueden acompañar en la visita de campo un máximo de dos (2) representantes, por un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

## ANEXO 1

### PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE REHABILITACION

- (I) **Introducción**
- (II) **Objetivos y alcances del Plan de Trabajo**
  - Objetivo General
  - Objetivos Específicos
- (III) **Generalidades del Área de Ejecución del Servicio**
  - Ubicación político-administrativa, Comunidades y ANP
  - Geología y geomorfología
  - Suelos
  - Hidrografía
  - Datos climáticos
  - Cobertura vegetal
- (IV) **Descripción el Sitio Impactado**
  - Antecedentes
  - Resultados de la identificación (OEFA)
  - Aspectos sociales del sitio
- (V) **Especificaciones Técnicas del Servicio**
  - Plan de trabajo
  - Informe de delimitación del área para la caracterización
  - Características del área y caracterización del sitio impactado
  - Acciones de remediación y rehabilitación, medidas de abandono, plan de monitoreo post remediación, cronograma y presupuesto.
- (VI) **Descripción de Actividades**
  - Labores de campo
  - Labores de gabinete
- (VII) **Estrategia para la Ejecución de Labores de Campo**
  - Recursos logísticos
  - Accesos y movilidad
- (VIII) **Estrategia para la Ejecución del Servicio**
  - Organización del personal
  - Estrategia para el control y aseguramiento de calidad
  - Abordaje técnico
- (IX) **Cronograma detallado del Servicio**
- (X) **Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**
- (XI) **Estrategia para el abordaje de aspectos sociales**
  - Breve caracterización de las comunidades del ámbito de intervención
  - Estrategia de implementación
  - Taller de socialización previo
  - Programas de capacitación monitoreos ambientales
  - Programas sociales
- (XII) **Conclusiones**
- (XIII) **Anexos**
  - Anexo I. Mapas y planos
    - Mapa N° 1 – Ubicación y vías de acceso
      - Plano N° 1 – Puntos de muestreo de identificación de sitios contaminados – OEFA
      - Plano N° 2 – Propuestas de puntos de muestreo de caracterización
      - Plano N° 3 – Estaciones de muestreo de flora y fauna
      - Plano N° 4 – Estaciones de muestreo hidrobiológico
  - Anexo II. Procedimientos y registros



- Anexo III. Formato de biología
- Anexo IV. Certificados de calibración de equipos
- Anexo V. Acreditación de laboratorios
- Anexo VI. Aspectos sociales
- Anexo VII. Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Anexo VIII. Fichas de aspectos sociales
- Anexo IX. Autorizaciones gestionadas por MINEM
- Anexo X. Oficios con directrices para la elaboración de los ensayos de laboratorio y piloto de campo
- Otros planos y/o anexos que considere pertinentes para cumplir con el objetivo



## ANEXO 2

<b>ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ELABORACIÓN/EJECUCIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN</b>
<b>Proyecto: Elaboración/Ejecución del Plan de Rehabilitación del Sitio ____</b>

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_, en \_\_\_\_\_, ubicado en el distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, se reunieron lo(s) representante(s) de la Dirección de General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (en adelante, DGAAH), que participan en el acompañamiento programado del día xxxxx al xxxxx, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM y su modificatoria:

1. Nombre completo, número de DNI y cargo

Asimismo, lo(s) representante(s) de la empresa Consultora/empresa Remediadora/PROFONANPE:

1. Nombre completo, número de DNI y cargo
2. Nombre completo, número de DNI y cargo

Los representantes de la DGAAH, indican los hechos detectados durante el acompañamiento a los trabajos de elaboración/ejecución del Plan de Rehabilitación, los cuales se presentan a continuación:

Nº	Fecha	Actividad	Comentario
1			
2			
3			

<b>Observaciones</b>

Por lo que en señal de conformidad todos los presentes, firman la presente acta a las \_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_.



## ANEXO 3

### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REHABILITACION

- (I) INTRODUCCIÓN**
- (II) OBJETIVOS Y METAS**
- (III) GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
  - Descripción del sitio (ubicación, contaminantes a remediar, área y volumen a remediar)
  - Evaluación inicial del sitio
  - Descripción de la tecnología a implementar
  - Descripción del ámbito de intervención social
- (IV) ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
  - Estructura organizacional para el servicio
  - Recursos requeridos para la ejecución del servicio
    - Recurso humano
    - Insumos y combustibles
    - Equipos y vehículos
    - Equipos y accesorios para la implementación de laboratorios de campo
  - Plan logístico para la ejecución del servicio.
- (V) DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REMEDIACIÓN**
  - Operaciones de avanzada<sup>1</sup>
  - Construcción de campamentos y facilidades para la remediación
  - Actividades asociadas a la remediación del sitio.
  - Monitoreos de seguimiento a las actividades de remediación y operaciones
    - Programa de monitoreo en la etapa de construcción, operación y cierre
    - Programa de monitoreo de comprobación y/o verificación
  - Plan de abandono del sitio
  - Programa de reforestación de las áreas intervenidas.
- (VI) DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POST REMEDIACIÓN**
  - Monitoreos de seguimiento a las actividades de post revegetación
- (VII) CRONOGRAMA DETALLADO DEL SERVICIO**
- (VIII) PLAN DE CONTINGENCIAS**
- (IX) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**
- (X) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**
- (XI) PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO**
- (XII) ANEXOS**



<sup>1</sup> Debe incluir indicadores de rendimiento para la ejecución del servicio los cuales estarán en función de las acciones de remediación a implementar y permitan sustentar el avance en la ejecución del servicio.



## ANEXO 4

### REPORTE SEMANAL

#### EJECUCIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DATOS DEL SITIO A REMEDIAR
- III. ASPECTOS SOCIALES
- IV. FUERZA LABORAL
- V. ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- VI. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS
  - Actividades operativas realizadas
  - Indicadores de avance<sup>2</sup>
- VIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA
- IX. ANEXOS
  - Mapas de avance
  - Bitácora de trabajo
  - Reportes diarios



---

<sup>2</sup> Los indicadores de avance deben ser concordantes con los presentados en el Plan de Trabajo para la ejecución del servicio. Tener en cuenta que esto no es limitativo y se puede adicionar otros indicadores en caso se requiera.

## ANEXO 5

### REPORTE MENSUAL

#### EJECUCIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

- (I) INTRODUCCIÓN**
  - Antecedentes
  - Objetivos (general y específicos)
  - Ubicación y localización del sitio
  - Características del sitio
- (II) GESTIÓN OPERACIONAL**
  - Avances en los trabajos de remediación
  - Esquemas de avance en los trabajos de remediación
  - Insumos, materiales y equipos utilizados en el servicio
  - Relación del personal
  - Relación de días laborados<sup>3</sup>
  - Monitoreos de seguimiento a las actividades de remediación y operaciones<sup>4</sup>
  - Cronograma de avance real vs el planificado
- (III) GESTIÓN AMBIENTAL**
  - Eventos ambientales no deseados (EANDs)
  - Gestión de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos)
  - Programa de monitoreos ambientales
- (IV) GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
  - Eventos no deseados (ENDs)
  - Indicadores de seguridad y salud en el trabajo
  - Capacitaciones en temas de seguridad, salud y ambiente
- (V) GESTIÓN LABORAL**
  - Organigrama
  - Personal asignado al proyecto y horas
- (VI) GESTIÓN DE PROVEEDORES**
  - Proveedores locales usados en el mes
  - Estados de cuenta con los proveedores
- (VII) GESTIÓN SOCIAL**
- (VIII) GALERÍA FOTOGRÁFICA**
- (IX) CONCLUSIONES**
- (X) RECOMENDACIONES**
- (XI) ANEXOS<sup>5</sup>**



<sup>3</sup> Se deberá presentar los documentos que permitan sustentar cualquier tipo de paralización ocurrida durante el mes de trabajo tales como lluvia, huelgas u otro tipo de paralización.

<sup>4</sup> Se deberá presentar la información que permita validar los resultados del muestreo.

<sup>5</sup> Deberá presentar toda aquella documentación que permita validar el desarrollo de las actividades realizadas, tales como: planos, actas, reportes, cuaderno de obra, informes de monitoreo, entre otros.

**ANEXO 6**  
**INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REHABILITACIÓN**

- (I) INTRODUCCIÓN**
  - Antecedentes
  - Objetivos (general y específicos)
  - Ubicación y localización del sitio
  - Características del sitio
- (II) GESTIÓN OPERACIONAL**
  - Desarrollo de los trabajos de remediación realizados en el proyecto.
  - Esquemas de avance de los trabajos de remediación
  - Insumos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del proyecto
  - Relación del personal empleados durante la ejecución del proyecto (mano de obra Calificado y mano de obra no calificada).
  - Relación de días laborados<sup>6</sup> durante la ejecución del proyecto
  - Monitoreos de seguimiento a las actividades de remediación y operaciones<sup>7</sup>, realizados durante la ejecución del proyecto.
  - Cronograma de avance real vs el planificado actualizado.
- (III) GESTIÓN AMBIENTAL**
  - Eventos ambientales no deseados (EANDs), ocurridos durante la ejecución del proyecto.
  - Gestión de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), durante la ejecución del proyecto<sup>8</sup>.
  - Programa de monitoreos ambientales, realizados durante la ejecución del proyecto<sup>9</sup>
- (IV) GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
  - Eventos no deseados (ENDs), ocurridos durante la ejecución del proyecto.
  - Indicadores de seguridad y salud en el trabajo, ocurridos durante la ejecución del proyecto.
  - Capacitaciones en temas de seguridad, salud y ambiente, realizados durante la ejecución del proyecto.
- (V) GESTIÓN LABORAL**
  - Organigrama
  - Personal asignado al proyecto y horas, empleado durante la ejecución del proyecto.
- (VI) GESTIÓN DE PROVEEDORES**
  - Proveedores locales usados, durante la ejecución del proyecto y su conformidad de no adeudos al referido proveedor.
- (VII) GESTIÓN SOCIAL**
  - Actas de conformidad de la autoridad comunal, en la cual se precise que no hay deuda pendiente con el personal empleado de la comunidad y proveedores locales de la comunidad.
- (VIII) GALERÍA FOTOGRÁFICA**
- (IX) CONCLUSIONES**
- (X) RECOMENDACIONES**
- (XI) ANEXOS<sup>10</sup>**



<sup>6</sup> Presentar los documentos que permitan sustentar cualquier tipo de paralización ocurrida durante el mes de trabajo tales como lluvia, huelgas u otro tipo de paralización.

<sup>7</sup> Presentar la información que permita validar los resultados del muestreo.

<sup>8</sup> Presentar los certificados de disposición final de los residuos.

<sup>9</sup> Presentar los informes de ensayo de laboratorio, cadena de custodia y la respectiva interpretación de datos.

<sup>10</sup> Presentar toda aquella documentación que permita validar el desarrollo de las actividades realizadas, tales como: planos, actas, reportes, cuaderno de obra, informes de monitoreo, entre otros

